



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana”

Callao, 27 de mayo de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 135-2025-CF-FIME. - CALLAO, 27 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vistos los Oficios Nº 075-2025-DAIM-FIME, de fecha 22 de mayo de 2025, del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, y Nº 045-2025-DAIE-FIME, de fecha 26 de mayo de 2025, del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, mediante los cuales los directores de los referidos departamentos académicos remiten sus solicitudes para la **contratación de docentes bajo la modalidad de Orden de Servicios (COS)**, para el dictado de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2025-A**, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Que, de acuerdo al artículo 282, inciso 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende, entre otros, a los docentes contratados;

Que, debido a la necesidad de asegurar la continuidad y calidad del servicio académico, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, requiere la contratación de docentes bajo la modalidad de Orden de Servicios (COS), con el fin de cubrir la carga académica correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, mediante los documentos del visto, los departamentos académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, remiten sus solicitudes para la **contratación de docentes bajo la modalidad de Orden de Servicios (COS)**, para el dictado de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2025-A**, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se puso consideración del Consejo de Facultad de la FIME;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025, APROBÓ** la **contratación de docentes por modalidad de Orden de Servicios (COS)**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, para el semestre académico 2025-A, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

^{1º} **APROBAR**, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES** bajo la modalidad de **ORDEN DE SERVICIOS (COS)** para los **DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A**, con eficacia anticipada a partir del **01 de abril de 2025**, para el dictado de las siguientes asignaturas:



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana”

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA

Nº	Asignaturas	Total Horas
1	- Dibujo Técnico - Dibujo Mecánico I y II	15
2	- Circuitos Eléctricos - Máquinas Eléctricas	10

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA

Nº	Asignaturas	Total Horas
1	Cálculo Numérico Computacional	9
2	- Análisis Termo económicos de Proyectos Energéticos - Modelamiento Energético - Planeamiento Energético	13
3	- Gestión Energética de estándares - Metrología e Instrumentación - Química Aplicada	16
4	- Diseño de Aparatos Térmicos - Eficiencia Energética en Plantas Termoeléctricas - Gestión de Planes y Programas Energéticos - Ingeniería Térmica e Hidráulica Experimental	17
5	- Auditorías Energéticas - Diseño de Aparatos Térmicos - Integración de Energía Renovable - Mecánica de Fluidos - Laboratorios de Energía Renovable	15
6	- Mantenimiento y Confiabilidad de los Sistemas Termoeléctricos. - Mantenimiento y Confiabilidad de los Sistemas Energéticos	10
7	- Energía de Hidrocarburos - Evaluación de Inversiones de Ahorro Energético - Centrales de Energía Solar	14
8	- Electrónica Industrial - Automatización y Control Industrial - Motores de Combustión Interna - Laboratorio de Ingeniería en Manufacturas II	14

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato y los Departamentos Académicos de la FIME, para su conocimiento y los fines consiguientes.



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"

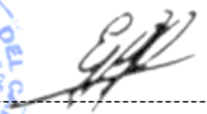
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME

Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico